

Expedición de contratos.

El funcionario expresamente facultado para ello, expedirá el Contrato a cada uno de los trabajadores de acuerdo con la función que les corresponda.

Contenidos de los contratos:

1. Nombre;
2. Servicios que deben prestarse, de acuerdo al tabulador o catálogo de puestos vigentes;
3. Carácter del nombramiento: de planta, temporal o tiempo u obra determinada;
4. Categoría y puesto correspondiente.
5. Turno y horario del trabajador, y
6. Adscripción del trabajador.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO

DE

CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES.



Unidad de Diagnóstico, prevención y capacitación.

UDPC

jefa de la unidad

Mtra. Elsa Cecilia Cervantes Medina.

Horario de atención: de 10.00 a 19:00 Hrs.

**Domicilio: Av. De los Maestros s/n, puerta 9
Edificio G, sótano**

Tel: 38 19 33 00 ext. 23313

Udpc.cucsh@yahoo.com.mx

Relaciones de trabajo.

La relación de trabajo se entiende por la presentación de un trabajo persona subordinado a una persona física o moral mediante el pago de un salario.



Clasificación de los trabajadores administrativos.

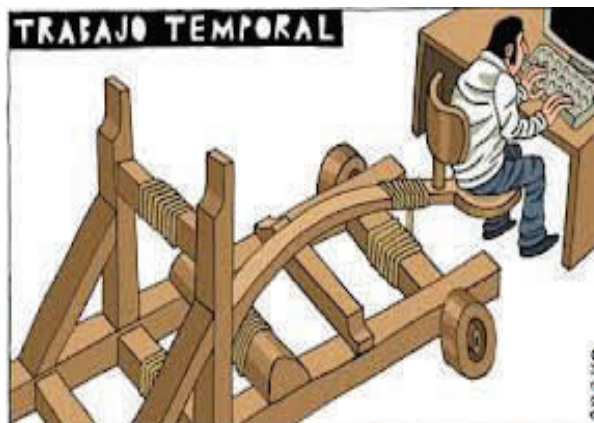
El personal administrativo al servicio de la institución puede tener las siguientes categorías:

I. Trabajadores de planta: Son todos aquellos que ocupan en forma definitiva un puesto tabulado conforme a las normas de la institución.



II. Trabajadores temporales: Son aquellos que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

a) Los contratados por obra determinada. Son aquellos que se contraten cuando así lo exija la naturaleza del trabajo para realizar obra específica,.



b) Los contratados por tiempo determinado.

b.1) Cuando la naturaleza del trabajo así lo exija, no debe de tener una duración mayor a 12 meses

b.2) Cuando tenga por objeto sustituir temporalmente a otro trabajador, por el tiempo que dure la sustitución.



III. Trabajadores de confianza: Son todos aquellos que realicen funciones de dirección, inspección, administración, vigilancia y fiscalización de carácter general.